Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono: 021 569 2207

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ARRANCADOR SUAVE ELECTRÓNICO PARA EL CIP VILLETA"

ID N° 375.097

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 14 /2020

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 25 DE FEBRERO DE 2020

En el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ARRANCADOR SUAVE ELECTRÓNICO PARA EL CIP VILLETA", ID N° 375.097,** el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 06 de febrero de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 07/2020 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 04/2020.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Referencial (Gs.)	Precio Total Referencial (Gs.)
PM N° 2002/2020 -GERENCIA INDUSTRIAL					
1	ARRANCADOR SUAVE ELECTRICO de 160 KW / 215 CV Código N° 3RW4445-6BC44	1	Unidad	43.562.900	43.562.900

4.- ANALISIS DE LA ADQUISICIÓN

Según lo expuesto por el área solicitante mediante Carta Interna GA 046 /2020, se verifica que los arrancadores ofertados no son compatibles con el equipo que posee la INC, de la marca SIEMENS. Para poder utilizarse los mismos, que son de otra marca, debería hacerse una modificación del equipo, lo cual no es una opción contemplada por la institución.

Se sugiere volver a procesar la adquisición, detallando puntualmente las características del arrancador requerido y del equipo en el cual será utilizado.

5.- CONCLUSIÓN

Atendiendo las consideraciones anteriormente expuestas y conforme con lo establecido en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 31**, *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlas cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, o contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras…"*, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

5.1.- CANCELAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ARRANCADOR SUAVE ELECTRÓNICO PARA CIP VILLETA", ID N° 375.097.**

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Asesora Legal Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	César Nizza Gerente Financiero I.N.C.	